



“ DECISIÓN EN LA VÍA ”

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Licencia de Tránsito
Licencia de Conducción
SOAT
Placas
Certificado Ambiental
Revisión Técnico-Mecánica

SANCIONES

Amonestación
Multa
Inmovilización
Suspensión de Licencia
Cancelación de Licencia

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN



“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

LICENCIA DE TRÁNSITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10000596085

PLACA BOL 230X MARCA AKT LINEA XXXXXXXXXX MODELO 2010
 CILINDRADA CC 124 COLOR GRIS SERVICIO PARTICULAR
 CLASE DE VEHÍCULO TIPO CARROCERÍA COMBUSTIBLE CAPACIDAD Kg/PSJ
 XXXXXXXXXXXX XXX CARROCERIA GASOLINA 2
 NÚMERO DE MOTOR REG. VIN N XXXXXXXXXXXXXXX75
 NÚMERO DE SERIE REG. NÚMERO DE CHASIS REG
 ***** N XXXXXXXXXXXXXXXX N
 PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN
 XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX CC XXXXXXXX

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ELINEA/E POTENCIA HP
 ***** 0
 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN IE FECHA IMPORT. PUERTA
 XXXXXXXXXXXX 99 I 30/03/2010 0
 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
 PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.
 FECHA MATRICULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
 15/07/2010 15/07/2010 *****
 ORGANISMO DE TRÁNSITO
 EL ROSAL-CUNDINAMARCA (DPTAL)
 LTO100075XXXXX

QUÉ ES?

Autoriza a un vehículo para transitar por las vías públicas y acredita su propiedad.

Aparecen datos como: marca, modelo, capacidad de pasajeros, número de placa y cilindraje.

SANCIONES

El no portarla acarrea inmovilización del vehículo.



“ DECISIÓN EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA

LICENCIA DE CONDUCCIÓN



QUÉ ES?

Es un documento público, personal e intransferible.

Habilita a una persona para conducir motocicleta a nivel nacional, según su categoría y modalidad.

En el caso de las motos existen **dos categorías**.

La **primera** para personas de 16 años cumplidos y cuya motocicleta sea de menos de 100c.c.

La **segunda** para personas de 16 años en adelante que conduzcan motos mayores de 100c.c.



“ DECISIÓN
EN LA VÍA”

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

LICENCIA DE CONDUCCIÓN



REQUISITOS

- Saber leer y escribir.
- Tener mínimo 16 años de edad.
- Presentar un examen médico y psicotécnico.
- Estar inscrito en el Registro electrónico de certificados de enseñanza automovilística, publicado por el Ministerio de Transporte.
- Presentar el original del recibo de pago, una fotografía a color 3x4 en fondo azul, el grupo sanguíneo y una fotocopia del documento de identidad.



“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA

LICENCIA DE CONDUCCIÓN



VIGENCIA
Permanente

SANCIONES

Portarla vencida o falsa, o no tenerla, acarrea una multa de 8 salarios mínimos diarios legales vigentes, SMDLV



“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

SEGURO OBLIGATORIO SOAT

QUÉ ES?

El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, es un documento que ampara económicamente las lesiones corporales causadas a los peatones, pasajeros o conductores, en un accidente de tránsito.

Lo expiden las compañías aseguradoras autorizadas y el valor que se paga por él está determinado por el modelo del vehículo.

Tiene cubrimiento en todo el territorio nacional.



“ DECISIÓN EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA

SEGURO OBLIGATORIO
SOAT

VIGENCIA

Un año a partir de su fecha de expedición.

SANCIONES

El no portarlo acarrea una sanción de 30 salarios mínimos diarios legales vigentes, SMDLV, y la inmovilización de la motocicleta.

Si el SOAT es falsificado, se impone un comparendo y las sanciones a que dé lugar dentro del Código de Procedimiento Penal.



“ DECISIÓN
EN LA VÍA”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN
REQUERIDA

PLACAS



BOG  **11**
BOGOTA

QUÉ ES?

Es el documento de identificación y número propio. Las motocicletas, motociclos y mototriciclos llevan una sola placa reflectiva en el extremo trasero. En color negro y sobre fondo amarillo, que incluye: el lugar donde fue matriculado el vehículo, tres letras y dos números.

VIGENCIA

Permanente (durante la vida útil de la motocicleta).

SANCIONES

El no portarla o falsificarla acarrea una multa de 8 salarios mínimos diarios legales vigentes, SMDLV.



“ DECISIÓN
EN LA VÍA”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CERTIFICADO AMBIENTAL

CERTIFICADO DE ANALISIS DE GASES EN VEHICULOS
No.05 285538

PROPIETARIO DEL VEHICULO O RAZON SOCIAL: **COMUNIDAD DE VECINOS BARRIO BELLA VISTA MEDIO AMBIENTE**

DIRECCION: **BARRIO BELLA VISTA MEDIO AMBIENTE**

EFOND: **BOGOTÁ** CIUDAD: **BOGOTÁ**

CA: **BOGOTÁ** MODELO (AÑO): **2004**

MA: **CHEVROLET** LINEA: **ESTEEM**

SE: **AUTOMOVIL** No. MOTOR: **418826343**

USO: **PARTICULAR** COMBUSTIBLE: **GASOLINA**

POTENCIA EN CV: **70CV** KILOMETRAJE: **240000**

NOMBRE DEL CDH: **CLAYTONS CREDITOS LTDA**

DIRECCION: **CALLE CALABAZO No. 28090**

TELEFONO: **2533001** CODIGO: **00593** No. DE RES: **2304** FECHA RES: **17/11/2004**

PARAMETROS	VALOR	UNIDAD	OPACIDAD (%)	NOTAS
HC (ppm)	35	0 - 450	1	
CO (%)	0.11	0 - 4.0	2	
CO2 (%)	0.09	0 - 5.0	3	
CO2 (ppm)	15210	0 - 17.0	4	
RPM	700	500-1100	5	
TEMP (°C)	107	60-110		

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO: **APROBADA** FECHA DE EXPEDICION: **22/DIC/2005**

FECHA DE VENCIMIENTO: **22/DIC/2007**

QUÉ ES?

Es un documento que certifica el análisis técnico-mecánico y de emisión de gases de un vehículo.

Se realiza en los centros de diagnóstico automotriz que cumplen con las condiciones mínimas establecidas por el Ministerio de Transporte.

Garantiza el buen funcionamiento de las motocicletas.

VIGENCIA

Dos años

SANCIONES

El no portarlo acarrea una sanción de

30 salarios mínimos diarios legales vigentes, SMDLV.

Si el conductor reincide, la motocicleta es inmovilizada y se suspende o cancela la licencia de conducción.



“ DECISIÓN EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

QUÉ ES?

Es el documento que certifica el buen estado de la motocicleta, luego de la revisión técnico – mecánica.

Algunos aspectos de la motocicleta que se revisan son:

- El estado de la carrocería.
- El funcionamiento del sistema mecánico, eléctrico y de frenos.
- El sistema de dirección y suspensión.
- Los niveles de emisión de gases y elementos contaminantes.
- Los elementos de seguridad.
- Los vidrios de seguridad y los espejos.
- El funcionamiento del sistema de señales visuales y audibles.
- Las llantas



“ DECISIÓN EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

SANCIONES

Según el Código Nacional de Tránsito

AMONESTACIÓN

Esta sanción implica que el infractor debe acudir a un curso de educación vial.

Si no asiste al curso, deberá cancelar una multa equivalente a cinco salarios mínimos diarios legales vigentes, SMDLV.

MULTA

Esta sanción implica que el infractor debe pagar un dinero por haber cometido una infracción.

La autoridad de tránsito elabora el respectivo comparendo que, en lo posible, debe ser firmado por el conductor; en caso de negarse a firmar, un testigo de hecho firmará por él.

Si el infractor se detecta mediante mecanismos electrónicos homologados como cámaras o vídeos, la orden de comparendo le llegará al propietario del vehículo por correo.

Si el infractor no comparece ante la autoridad de tránsito competente, dentro de los 3 días hábiles siguientes al hecho, sin justa causa, la multa se duplicará y de todas formas deberá presentarse en los 10 días siguientes.

DOCUMENTACIÓN

INMOVILIZACIÓN

La inmovilización implica la suspensión temporal de la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas.

El vehículo es trasladado a un parqueadero autorizado mientras se arregla o cesa la causa que motivó la inmovilización.

El conductor tiene derecho a exigir un inventario, tanto de los elementos del vehículo como de su estado exterior.



“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”

MÓDULO 1.

SANCIONES

Según el Código Nacional de Tránsito

INMOVILIZACIÓN

Después de verificar que el hecho de la inmovilización se ha subsanado, la autoridad de tránsito dará la orden de salida del vehículo.

El propietario del vehículo o el infractor debe cancelar los derechos de parqueo durante el tiempo que esté inmovilizado el vehículo, y éste sólo le será entregado de acuerdo con las pruebas documentales que presente el infractor o propietario.

- Causar lesiones u homicidio en accidentes de tránsito, demostrándose que el conductor estaba en estado de embriaguez o abandonó sin justificación el lugar de los hechos.
- Reincidencia en la violación de la misma norma de tránsito, en un período inferior a un año.
- Uso de vehículos particulares para prestar el servicio de transporte público.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Esta sanción implica la entrega obligatoria de la licencia a la autoridad de tránsito competente, junto con la pérdida de la habilidad que la licencia permite.

CAUSAS:

- Impedimento temporal (físico o mental) para conducir. Debe estar soportada por un certificado médico.
- Decisión judicial. Conductor encontrado en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas.

DOCUMENTACIÓN

CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Esta sanción implica la cancelación definitiva de la autorización para conducir.

- Inhabilidad permanente para conducir, sea física o mental. Esta condición debe estar soportada por un certificado médico.
- Decisión judicial.
- Muerte del titular.
- Reincidencia en la conducción con tercer grado de embriaguez o bajo el efecto de drogas alucinógenas.
- Reincidencia en la prestación del servicio público de transporte con vehículos particulares, sin justa causa.



“ DECISIÓN EN LA VÍA ”

SANCIONES

Según el Código Nacional de Tránsito

DOCUMENTACIÓN
POR DOCUMENTOS FUERA DE REGLA

- | | |
|---|--------------------|
| • No pagar el peaje en los sitios establecidos. | 8 SMLV |
| • Conducir sin llevar la licencia de conducción. | 8 SMLV + i |
| • Conducir con la licencia de conducción vencida. | 8 SMLV + i |
| • Conducir un vehículo sin placas, o con placas adulteradas o falsas. | 8 SMLV + i |
| • Presentar la licencia de conducción adulterada o ajena. | 15 SMLV + i |
| • Guiar un vehículo sin haber obtenido la licencia de conducción. | 30 SMLV + i |
| • Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley. | 30 SMLV + i |


**“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”**

SANCIONES

Según el Código Nacional de Tránsito

DOCUMENTACIÓN
POR COMPORTAMIENTO INDEBIDO

• Remolcar a otro vehículo, violando lo dispuesto en el CNT.	8 SMDLV
• No respetar las normas establecidas para el tránsito de cortejos fúnebres.	8 SMDLV
• No respetar las formaciones de tropas, la marcha de desfiles, procesiones, entierros, las estudiantiles, manifestaciones públicas y actividades deportivas.	8 SMDLV
• Fumar mientras conduce.	10 SMDLV
• No acatar las señales o los requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	15 SMDLV
• No portar los equipos de prevención y de seguridad.	15 SMDLV
• Poner un vehículo en marcha sin las precauciones para evitar choques.	15 SMDLV
• Estacionar en sitios prohibidos	15 SMDLV
• No reducir la velocidad cuando transita por cruces escolares, de hospitales o de terminales de pasajeros.	15 SMDLV
• Conducir a velocidad superior a la máxima permitida.	15 SMDLV
• Dejar de señalar con las luces direccionales, o mediante señales de mano, la maniobra de giro o de cambio de carril.	15 SMDLV
• No respetar las señales de detención en el cruce de una línea férrea, o conducir por la vía férrea o por sus zonas de seguridad.	15 SMDLV
• Transitar por el carril izquierdo de la vía a velocidad que entorpezca el tránsito de los demás vehículos.	15 SMDLV
• No atender una señal de Ceda el paso.	15 SMDLV



**“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”**

SANCIONES

Según el Código Nacional de Tránsito

DOCUMENTACIÓN
POR COMPORTAMIENTO INDEBIDO

- | | |
|---|-------------------------|
| • No respetar el paso de los peatones o no darles la prelación en las franjas establecidas para ello. | 15 SMDLV |
| • Bloquear una calzada o intersección de un vehículo. | 15 SMDLV |
| • Usar sistemas móviles de comunicación al momento de conducir, excepto si se utilizan con accesorios que permitan tener las manos libres. | 15 SMDLV |
| • Impartir en las vías públicas enseñanza práctica para conducir, sin estar autorizado. | 15 SMDLV |
| • Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por las autoridades. | 15 SMDLV + i |
| • Transitar en sentido contrario al estipulado para la vía, calzada o carril. | 30 SMDLV |
| • No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de PARE, o un semáforo intermitente en rojo. | 30 SMDLV |
| • Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados. | 30 SMDLV |
| • Adelantar a otro vehículo en berma, túnel, puente, curva, paso a nivel y cruces no regulados, al aproximarse a la cima de una cuesta o donde la señal de tránsito correspondiente lo indique. | 30 SMDLV |
| • Conducir realizando maniobras altamente peligrosas e irresponsables, que pongan en peligro a las personas o a las cosas. | 30 SMDLV |
| • Conducir en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas. | 30 SMDLV + i + S |


**“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”**

SANCIONES

Según el Código Nacional de Tránsito

DOCUMENTACIÓN
**CUANDO EL VEHÍCULO NO CUMPLE CON
LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY**

- | | |
|---|-------------------------|
| • Lavar vehículos en la vía pública, ríos, canales o quebradas. | 8 SMDLV |
| • Estacionar sin tomar las debidas precauciones o sin colocar a la distancia reglamentaria las señales de peligro. | 15 SMDLV |
| • Transitar sin los dispositivos luminosos o sin los elementos establecidos. | 15 SMDLV |
| • Proveer de combustible a un automóvil con el motor encendido. | 15 SMDLV |
| • Reparar un vehículo en las vías públicas, parques o aceras; o hacerlo, en caso de emergencia, sin atender el procedimiento reglamentario. | 15 SMDLV |
| • Usar dispositivos propios de vehículos de emergencia en otro tipo de vehículos. | 15 SMDLV |
| • No realizar la revisión técnico-mecánica o de emisión de gases en el plazo establecido, o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones. | 15 SMDLV |
| • Conducir un vehículo sin luces o sin los dispositivos luminosos de posición, direccionales, de freno o con alguna de ellas dañada, en las horas o en las circunstancias exigidas. | 30 SMDLV + i |
| • Infringir las normas ambientales de nivel de ruido o de emisión de gases. | 30 SMDLV + i + S |


**“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”**



**“ DECISIÓN
EN LA VÍA ”**

CERRAR Y VOLVER AL MENU